



APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA.

DECRETO ALCALDICIO N° 2301

LOTA, 08 FEB. 2024

VISTOS:

a) Resolución exenta N°12 de fecha 30/01/2024, que Aprueba el Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Lota.

b) Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera, suscrito con fecha 20 de Noviembre de 2023, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Lota.

c) Certificado N° 19 de fecha 09 de Enero de 2024, el cual señala que el Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus Concejales el Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Lota año 2024.

d) Decreto Ley N°1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

e) Ley N° 19880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

f) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26 de julio, año 2006, que fija texto refundido Ley N°18.695.

Y, en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12 y 63, de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Lota, de fecha 20 de noviembre de 2023, dependiente del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección Desarrollo Comunitario, por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024.

2.- Los recursos Financieros que originan la ejecución del Convenio, ascienden a la suma de **\$60.892.616** (sesenta millones ochocientos noventa y dos mil seiscientos dieciséis pesos) y están destinados para ejecutar el Programa SENDA PREVIENE en la comunidad y Programa PrePARA2 año 2024.

3.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "vistos" se entenderán que forman parte integrante del presente decreto.

4.- Los Gastos que demande el presente Convenio señalado en la letra a) de los "vistos" serán imputados a SENDA Previene en la Comunidad cuenta complementaria N° 05-09-01-24-03-012 "Municipalidades-Programa PREVIENE" y Programa PrePARA2 cuenta complementaria N°05-09-01-24-03-003 "Otros Programas de Prevención" según corresponda, todo en función de la ejecución del Programa año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE.-



ESTEBAN CARRASCO MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD LOTA



DIRECCIÓN DE CONTROL

DISTRIBUCION:

- C.c: Secretaría Municipal.
- C.c: Jefe de Administración.
- C.c: Encargado de Contabilidad y Presupuesto.
- C.c: Dpto. Adquisiciones.
- C.c: Dirección de Control.
- C.c: Dirección DIDECO.
- C.c: Jefe de Dpto. Promoción Comunitaria.
- Cc Archivo Programa Send

PMU / ECM/ J/ R/ SHP/ ABC/ apc.-

